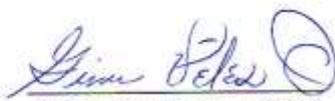


**INFORME DE RESULTADOS AÑO 2017
A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
ECUATECHNOLOGY SERVICES S.A.**

Dando cumplimiento a lo que determina la Ley de Compañías y su Reglamento, entrego a ustedes las memorias de ECUATECHNOLOGY SERVICES S.A., correspondiente al Balance General y el Estado de Resultados por el Ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017.

Se ha revisado la Contabilidad conforme la ley y los documentos demuestran que los resultados del ejercicio económico 2017, son consecuencia de las operaciones económicas correspondientes y debidamente soportadas. Cumpló con informarles que debido a la situación económica que atraviesa el País, no hemos podido cumplir con los objetivos trazados el año anterior, no obstante, se ha podido obtener una utilidad de 1.634,85.

Es todo lo que puedo expresar en honor a la verdad y que en todo caso es mi sincero deseo de servir bien, por lo que solicito a la Junta General de Accionistas, se sirvan dar aprobación tanto al Balance General como al Estado de Resultados.



Gina Vélez Q., MBA
Gerente General

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 090734485-7

VELEZ QUITO GINA IVON
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 26 DICIEMBRE 1961
 029- 0033 19676 F
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1961



Gina Ives Q.

ECUATORIANA***** E333012222
CABADO CARLOS AUGUSTO PAREDES MEDRAS
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 ELIAS VELEZ
 LAURA QUITO
 GUAYAQUIL 19/09/2008
 19/09/2020
 REN 0291788



CNE | GOBIERNO Y CONSULTA POPULAR 2018 | CERTIFICADO PROVISIONAL | REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS

22 DE FEBRERO DEL 2018

FECHA: Guayaquil, 22 de febrero del 2018 No.- CNE-DPG-96164

Certifico que la (el) ciudadana (or)
GINA IVONE VELEZ QUITO
 Portadora (or) de la cédula de ciudadanía No.: 0907344857

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (a) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber convalidado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

AM. JUSARA CUCALON
 SECRETARIA DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO